



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

- 568 Acuerdo por el que se aprueba la prórroga de la encomienda de gestión suscrita entre la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud, y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, de colaboración en el control del consumo de tabaco en establecimientos de juego.**

Resolución

La Dirección General de Salud Pública y Adicciones, perteneciente a la Consejería de Salud, y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital han suscrito la prórroga del Acuerdo de encomienda de gestión relativa a la colaboración en el control de consumo de tabaco en establecimientos de juego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Secretaría General,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo por el que se aprueba la prórroga de la encomienda de gestión suscrita entre la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud, y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, de colaboración en el control del consumo de tabaco en establecimientos de juego.

En Murcia, a 29 de enero de 2026.—El Secretario General, Andrés Torrente Martínez.



Acuerdo por el que se aprueba la prórroga de la encomienda de gestión suscrita entre la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud, y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, de colaboración en el control del consumo de tabaco en establecimientos de juego

En Murcia, a 27 de enero de 2026.

Con fecha 31 de enero de 2024 la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, perteneciente a la Consejería de Salud, y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, suscribieron un Acuerdo de encomienda de gestión relativa a la colaboración en el control de consumo de tabaco en establecimientos de juego, (BORM n.º 42, de 20 de febrero de 2024).

El Acuerdo de encomienda de gestión fue suscrito de conformidad con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y su objeto es la comprobación material de los incumplimientos referidos a la prohibición de consumo de tabaco en los establecimientos de juego por parte de la Agencia Tributaria.

El punto noveno del Acuerdo establece que su vigencia será de dos años a contar desde la publicación en BORM, pudiendo prorrogarse expresamente por acuerdo de las partes.

En consecuencia, su plazo de vigencia expira el 20 de febrero de 2026, si bien por parte de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones se considera que permanecen las circunstancias que motivaron su suscripción.

Por lo tanto, a fin de continuar con la mejora del control, inspección y sanción de la prohibición del consumo de tabaco en el interior de los establecimientos abiertos al público, las partes suscriptores muestran su conformidad a prorrogar la vigencia del Acuerdo de encomienda de gestión para el control del consumo de tabaco en establecimientos de juego.

En consecuencia,

De una parte, D. José Jesús Guillén Pérez, Director General de Salud Pública y Adicciones, en virtud del Decreto n.º 337/2023, de 22 de septiembre (BORM n.º 222 de 25 de septiembre de 2023).

De otra, Dª Sonia Carrillo Mármol, en representación del Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia, P.S. (Orden de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de 30/10/2024).

Ambos, en ejercicio de las competencias atribuidas a sus respectivos centros directivos, el primero por el Decreto n.º 349/2023, de 28 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Salud y el segundo por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,



Acuerdan

Primero.- Prorrogar el Acuerdo de encomienda de gestión relativa a la colaboración en el control de consumo de tabaco en establecimientos de juego, (BORM n.º 42, de 20 de febrero de 2024), durante dos años más a contar desde el 20 de febrero de 2026.

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben la presente prórroga, en la fecha indicada.

Por la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, José Jesús Guillén Pérez.—Por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Sonia Carrillo Mármol.